



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

LUISA JUANITA TRANAMIL ALCAMÁN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 199358 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37824

INMUEBLE RURAL · CHOL CHOL · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37824, Expte. N° 199358, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **LUISA JUANITA TRANAMIL ALCAMÁN**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **COIPUCO, COMUNIDAD INDÍGENA JOSÉ CURIQUEO**, de la Comuna de **CHOL CHOL**. Rol de avalúo N° **710-271**, Plano N° **N° 09121 - 32.914 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,16 há.**, y deslinda:

Lote "a" Superficie: 1,84 Ha. NORTE : Sucesión Martin Daniel Tranamil en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Martin Daniel Tranamil y Lote "b" de la misma propiedad. SUR : Paine Cayul Mulato, separado por cerco y Erika Isabel Tranamil Alcamán en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Malalche a Cholchol. Lote "b" Superficie 0,32 Ha. NORTE : Camino Vecinal en 75,44 metros que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Juan Orlando Tranamil Alcamán en 121,15 metros, separado por cerco. SUR : Paine Cayul Mulato en 30,46 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 26,43 metros y 36,69 metros que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. NOTA : El Lote "b" de esta inmueble queda afecto a servidumbre de acceso en beneficio de Juan Orlando Tranamil Alcamán.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1150 N°1281 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

